



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 047-2017-P-CO-UNAJ

Juliaca, 24 de abril de 2017.

VISTOS:

La Carta N° 0230-2016-MINAGRI/PELT-DE, de fecha 23 de diciembre de 2016 y el Acuerdo N° 0024-2017-SO-CCO-UNAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 59, 59.13, establece las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso Consejo de Comisión Organizadora; Celebrar Convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, internacionales u otros, sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. Concordante con el Art. 84 numeral 84.14, del Estatuto de la UNAJ.

Que, es tarea de la Universidad Nacional de Juliaca, propiciar, organizar e implementar la concertación de convenios para el logro de los objetivos, fines e intereses institucionales procurando una mejor formación profesional de sus estudiantes de conformidad a lo establecido por la nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 1, segundo párrafo, concordante con el Art. 6 del mismo cuerpo legal.

Que, el Estatuto Universitario de la UNAJ en su Art.3 establece: La UNAJ se integra a las redes universitarias interregionales con criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y post grado. Establece convenios y alianzas estratégicas con organismos públicos y privados, a fin de contribuir a la solución de los problemas de la región y del país, concordante con el Art. 5, numeral 5.14, que señala; Son fines de la Universidad: Establecer convenios con diferentes instituciones públicas y privadas del país y del extranjero que permitan viabilizar la misión y visión de la universidad

Que, mediante Carta N° 0230-2016-MINAGRI/PELT, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca del Ministerio de Agricultura y Riego, propone suscribir el "Convenio de Colaboración Interinstitucional" entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT), PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE AYUDEN A PROPONER ALTERNATIVAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS CONTAMINADA DEL LAGO TITICACA.

Que, la propuesta de "Convenio Interinstitucional", tiene como Objetivos: establecer los términos y condiciones generales de colaboración y acción conjunta entre la UNAJ y el PELT, para llevar a cabo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074
COMISION ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

estudios de carácter ambiental que permitan proponer alternativas viables para la solución del problema de contaminación de los puntos contaminados del Lago Titicaca.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 11 enero del 2017, emitida por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ) Y EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT).**

Que, mediante Opinión Técnica N° 04-2017/OECT-CO-UNAJ, de fecha 31 de marzo del 2017 emitida por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica M.Sc. Eddy Olinda Ludena Cuba, señala que es **PROCEDENTE la aprobación y suscripción DEL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ) Y EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT).**

Que, mediante Acuerdo N° 044-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de abril de 2017, se acordó **POR UNANIMIDAD, aprobar los términos de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ) Y EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT).**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ, en razón de establecer alianzas estratégicas en cumplimiento de las funciones inherentes de la Institución Universitaria, promoviendo la investigación, viabilizando la misión y visión de la UNAJ, conforme al Art. 5 numeral 5.14 de nuestro Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, los Términos de la Propuesta del CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ) Y EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT), que a folios 04 forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de invest.
Arch./2017.